



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 21 de abril de 2023. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral n°. 2019-283, informando que la ejecutada presentó escrito a través del cual presentó excepciones de mérito. Sírvasse proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Proceso Ejecutivo Laboral No. 11001 41 05 003 2019 00283 00

Bogotá D. C. 16 de mayo de 2023

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la ejecutada allegó escrito de excepciones, el Despacho **corre traslado** a la parte ejecutante, por el término de 10 días, conforme lo estipulado en el numeral 1° del artículo 443 del CGP para que se pronuncie sobre estas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Es por ello que el Despacho cita a las partes para audiencia pública de decisión de excepciones de mérito conforme al parágrafo 1° del artículo 42 del CPTSS se programa el **VIERNES 2 DE JUNIO DE 2022 A LAS 10:00 A.M.**

Para su realización se les solicita a las partes y sus apoderados tener habilitada la plataforma y/o aplicación de Lifesize, pues a través de la misma y el siguiente link tendrán acceso a la audiencia:

<https://call.lifesizecloud.com/18184116>

Como quiera que con la presente providencia se pone en conocimiento el link de acceso a la diligencia, las partes deberán establecer la conexión quince minutos antes de la hora programada y disponer para el día de la audiencia de los medios tecnológicos tales como conexión a internet estable, equipo con audio y video y remitir al correo electrónico copia de los documentos de identificación personal de los asistentes a la audiencia. De requerirse el link de audiencia para testigos o demás intervinientes el mismo deberá ser copiado y remitido a quien corresponda por la parte interesada.

Por último, **ordenar** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91>.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n°. 027 del 17 de mayo de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c52f3154e5a6a0c6ff588db1e8c72d80d494225fe461a447ec75fda49f057256**

Documento generado en 16/05/2023 04:27:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>